

Montevideo, 13 de setiembre de 2009.

**Afiliación a SAIP Cooperativa  
Vigencia 2009-2010**

Estimad@s Profesionales de la Salud:

Es un gran honor invitarlos a integrarse a SAIP Cooperativa, la cooperativa de los profesionales de la salud creada para nuestra protección en el ejercicio profesional de los reclamos por una eventual mala praxis.

En octubre se inicia el período de afiliación para la vigencia 2009-2010, otra oportunidad a través de la cual podrán formar parte del mayor colectivo de profesionales que tienen un objetivo común, una misión dinámica que tiende a la expansión y a la profesionalización continua basada en la protección mutua.

SAIP Cooperativa otorga más que un seguro, brinda una atención integral, personalizada que atiende aspectos fundamentales desplazados por los seguros clásicos; está atenta a sus expectativas, a sus preocupaciones ante situaciones movilizadoras como la llegada de un cedulón o el pedido de informe de una Dirección Técnica.

Son más de 4.400 los profesionales que integran nuestro padrón de socios, un padrón que ha ido creciendo en forma gradual y sostenida, 750 nuevos socios han ingresado en la vigencia que cierra el 30 de setiembre, fundamentalmente por la difusión socio a socio, por el esfuerzo de cada uno en potenciar nuestras fortalezas y minimizar nuestras debilidades.

**10 razones para integrarse al seguro de SAIP Cooperativa**

- 1) **Asesoramiento y asistencia jurídica.** Los asegurados son asistidos en todas las instancias en las que deban afrontar reclamos o imputaciones civiles, penales, administrativas o laborales comprendidos u originados en actos, hechos y omisiones derivados de la actividad profesional y asistencial.
- 2) **Subsidio económico,** destinado a cubrir las obligaciones legales emergentes de su responsabilidad civil profesional. **El subsidio máximo es de USD 50.000** por evento. El subsidio económico se otorga aunque el reclamo se plantee luego de finalizada la última vigencia, sin costo, hasta 4 años como máximo.
- 3) El beneficiario puede solicitar por año el equivalente a dos subsidios máximos (**USD 100.000**).
- 4) **No hay deducibles.**
- 5) **Préstamo sin intereses para el pago de fianzas** para excarcelación cuando se sustancien actuaciones contra el asegurado en el Fuero Penal.
- 6) **Los gastos por reclamos** (timbres judiciales, honorarios periciales, etc.) son cubiertos sin afectar el subsidio.
- 7) **Consultorio de Responsabilidad Profesional** que brinda una contención integral al profesional para afrontar las perturbaciones, en su salud física y psíquica, en el entorno familiar y laboral, provocadas por las múltiples instancias que genera un reclamo.
- 8) **Equipo de Apoyo Psicológico.** El equipo de psiquiatras participa semanalmente de las reuniones del Consejo Directivo Honorario en donde se realiza el primer contacto con el afiliado afectado y, de común acuerdo, se pacta la posibilidad de generar una estrategia y alianza terapéutica.
- 9) **Servicio de Emergencia a través del 094 606077.** Servicio telefónico para emergencias fuera del horario de oficina, sábados, domingos y feriados.
- 10) **Promoción y difusión de todo tipo de iniciativas de carácter preventivo,** con el objetivo de incrementar la seguridad en la realización del acto profesional asistencial, por medio congresos y jornadas, difusión de normas, así como por nuestra **página web: [www.saip.org.uy](http://www.saip.org.uy)**

Condiciones Generales de la Póliza y Tabla de Aporte Total (IVA incluido).

Esperando su pronta integración saludan muy cordialmente,

Por Consejo Directivo Honorario



Dr. Antonio L. Turnes  
Secretario



Dr. Alberto M. Piñeyro  
Presidente